RADICADO: 66001310500220170058401
DEMANDANTE: NORA LUCÍA GALLEGO ARANGO
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el veintiséis [26] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales:

- 1 Carpeta digital (Primera instancia) con 3 archivos.
- 1 Carpeta digital (Segunda instancia) con 6 archivos.
- 1 Carpeta digital (Actuaciones Corte) con 10 archivos.
- 1 Carpeta digital (Actuaciones Posteriores) con 2 archivos.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EucMckYvBH1PupIBgnUIucYB2uwQu82KNO_x0wwtUchwIg?e=Rbyp1A

Pereira, tres [3] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, seis [6] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veinte [20] de octubre del año dos mil veintiuno [2021], **CASÓ** la sentencia proferida el trece [13] de marzo del año dos mil veinte [2020] por esta la sala especializada y en sede de instancia **CONFIRMÓ** la sentencia proferida el veintinueve [29] de mayo del año dos mil diecinueve [2019] por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente a al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

MEFJ